

MEMORIA EXPLICATIVA CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO DE MARBELLA EJERCICIO 2021

Con objeto de su incorporación al documento destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de Presupuestos de las Corporaciones Locales, el concejal Delegado de Recursos Humanos emite esta memoria explicativa del contenido del Capítulo I de Gastos de Personal para 2021 y las principales modificaciones respecto del presente ejercicio 2020.

INCREMENTO DE RETRIBUCIONES:

Las retribuciones básicas han experimentado un aumento respecto al presupuesto del 2020, este incremento está basado en las siguientes contingencias o parámetros:

- Incremento retributivo del 2% (no previsto en la presupuestación inicial para el ejercicio 2020).
- Modificaciones de la plantilla presupuestaria para ejecuciones de sentencias firmes o de sentencias con orden de ejecución provisional, previas las correspondientes modificaciones de RPT mediante los respectivos acuerdos de Junta de Gobierno Local.

PERSONAL TEMPORAL:

Se limitará al máximo el empleo de la figura de personal laboral temporal por acumulación de tareas (eventualidad) y por obra o servicio determinados.

En aras de llevar a cabo una verdadera modernización de la administración pública, se apuesta por la figura del Funcionario Interino por Programas según las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, art. 10.1 C) para implantar la Administración Electrónica, su aplicación a la Contratación, las reformas legislativas en el ámbito del Área de Intervención, y se aboga por la utilización de esta figura para la redacción del PGOU municipal.

Por otra parte en colaboración con la Junta de Andalucía se han recogido distintos programas con financiación afectada en porcentajes elevados que, aun suponiendo un

incremento del gasto, tienen reflejo presupuestario en el presupuesto de ingresos, y sin duda suponen un mayor abanico de servicios públicos a prestar.

COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD:

Respecto al concepto de Complemento de Productividad considerado como retribución complementaria, viene definido de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario.

Conceptuado como como aquel concepto retributivo destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 2018, adoptó acuerdo por el que se aprobó la regulación del procedimiento de asignación de los Complementos de Productividad al personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, recogiendo el Capítulo I de Gastos de Personal para el ejercicio 2020, los créditos necesarios para cubrir las obligaciones asumidas por el concepto, con apenas variación respecto a 2020.

GRATIFICACIONES:

Respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios y trabajos extraordinarios del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento, definidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario, las previsiones contempladas en el presupuesto 2020, pretenden reflejar de forma fehaciente la ejecución presupuestaria en términos de distribución entre programas.

Además se pretende llevar a cabo un estudio pormenorizado de las mismas para determinar, posibles necesidades de reestructuración de personal, que conviertan en residual el uso de este tipo de gratificaciones.

En este concepto por tanto se pretende reflejar una realidad inicial para, a lo largo del ejercicio, proceder a su racionalización.

Marbella a fecha de la firma electrónica
El Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos

Jose Eduardo Díaz Molina

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d54c0a078f2deb968004f1e5e9c6d24a62660928

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013665_2020_0000000000000000000000004536584

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 23/11/2020 12:01:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d54c0a078f2deb968004f1e5e9c6d24a62660928

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf